



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

234

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 30 de Octubre del 2013

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO

VISTOS

El informe N° 009-2013-MDCH/CFE, de fecha 23 de Octubre del año 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 009-2013-MDCH/, de fecha 23 de Octubre del año 2013, el conductor del Camión Volquete de placa de rodaje WZ-8380, de propiedad de la Entidad, refiere que ha sido intervenido en la localidad de yaurisque, por representantes de la Dirección Nacional de Transportes y Comunicaciones del Cusco, en la cual le solicitaron los documentos propios del vehículo, entre ellos el certificado de Inspección Técnica, y al no tener dicho documento le impusieron la papeleta N° 10110;

Que, con proveído de la Oficina de Gerencia Municipal, solicita se habilite fondos al señor Lidio Quispe Soto, por la suma de S/370.00 (Trescientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de que cumpla con pagar la papeleta por no contar certificado de inspección técnica vehicular, ante la Dirección Nacional de

ARCHIVO

Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

233

COTABAMBAS - APURIMAC

Transportes y Comunicaciones del Cusco, afectándose dicho monto a la fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, se debe proceder a habilitar fondo para efectuar el pago por la papeleta N° 10110, por no contar certificado de inspección técnica el vehículo de placa de rodaje WZ-8380, de propiedad de la Entidad, por la suma de S/.370.00 (Trescientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del señor **LIDIO QUISPE SOTO**;

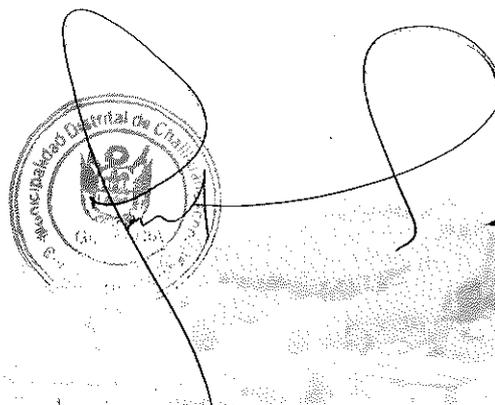
ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y a la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS, a favor del señor **LIDIO QUISPE SOTO**, por la suma de **S/.370.00 (Trescientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles)**, con la finalidad de que efectúe el pago ante la Dirección Nacional de Transportes y Comunicaciones del Cusco, por la papeleta N° 10110, por no contar certificado de inspección técnica el vehículo de placa de rodaje WZ-8380, de propiedad de la Entidad, dicho monto se debe afectar a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR) conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Tesorería de esta Entidad Edil, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- INSTAR a al encargado efectuar la Rendición de Cuentas, **bajo responsabilidad**.



Forza que construye